



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0295 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, 28 NOV. 2013

Visto el Informe N° 1279-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Rehabilitación del emisor, colector principal de la Av. Los Maestros y Colector Secundario de la Prolongación Ayavaca del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 30 de Enero del 2012"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

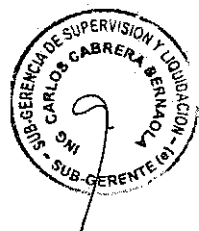
CONSIDERANDO:

Que, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 007-2012-GORE-ICA efectuada el 24 Octubre del 2012, el GORE ICA en fecha 13 de Noviembre del 2012 suscribió con la empresa **CONSORCIO EMPRESARIAL ICA**, representado por el señor HERNAN CHIPANA HUARCAYA, el Contrato de Ejecución de Obra N° 038-2012-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, por el sistema de Concurso Oferta – Suma Alzada, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Ica, por el importe de S/. 4'396,533.00 incluido IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, en el que se encuentra comprendido las metas: a) elaboración de Expediente Técnico por el importe de S/. 61,150.00 nuevos soles y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, y b) ejecución de la obra por el importe de S/. 4'335,383.00 nuevos soles y por un plazo de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 069-2012-GORE-ICA el GORE ICA suscribió el contrato de Consultoría de Obra N° 051-2912-GORE-ICA con el **CONSORCIO LOS MAESTROS**, representado por el señor JULIO ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO, para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del visto, por el sistema A Suma Alzada, por el importe de S/. 129,942.51 nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación al requisito para el inicio del Plazo de la elaboración del Expediente Técnico, se precisa que la entrega del adelanto directo se efectuó en fecha 05 de Diciembre del 2012 y la Entrega del Terreno se efectuó en fecha 19 de Diciembre del 2012 participando entre otros la Sub Gerente de Estudios por corresponderle esta etapa del contrato, siendo este el último requisito para la contabilización del inicio del plazo de ejecución, venciendo dicho plazo el 18 de Enero del 2013.

Que, mediante Asiento N° 11 de fecha 14 Enero del 2013, el Ing. Residente deja constancia que hace entrega del Expediente Técnico al Ing. Supervisor, quien mediante Asiento N° 012 de fecha 16 Enero del 2013, el Ing. Supervisor reconoce que cuenta en su poder el Expediente Técnico, precisando que ha resultado con un mayor costo de obra; de lo expuesto se desprende que el Contratista ha cumplido con entregar el Expediente Técnico dentro del plazo de contrato.



Que, al término de su revisión el representante Legal de la empresa Supervisora hace llegar el Expediente Técnico a la Entidad Contratante mediante Carta N° 003-2013-CONSORCIO LOS MAESTROS/JEGR/RL de fecha 17 de Enero del 2013, corriendo adjunto el Informe N° 001-2013-CONSORCIO LOS MAESTROS/JEGR/RL donde la empresa Supervisora detalle pormenores del expediente Técnico evaluado, recomendado su aprobación.

Que, el expediente Técnico es aprobado por la Entidad Contratante mediante Resolución Gerencial Regional N° 0058-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 15 Marzo del 2013, donde se precisa entre otros, que el valor referencial de la Obra asciende al valor de S/. 5'190,272.10 nuevos soles.

Que, aprobado el Expediente Técnico, éste es entregado al Contratista en fecha 18 de Marzo del 2013, con lo que se da inicio a la contabilización del plazo de ejecución de la Obra, venciéndose dicho plazo el 16 de Julio del 2013.

Que, mediante Addenda al Contrato de Obra N° 038-2012-GORE-ICA, se modifica la Cláusula Tercera del Contrato, quedando como sigue: "El monto total del presente contrato asciende a S/. 5'251,421.51 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiuno con 51/100 Nuevos Soles), incluye IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

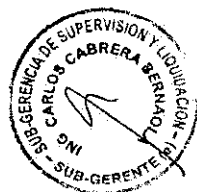
- Elaboración de Expediente Técnico S/. 61,149.41
- Ejecución de Obra 5'190,272.10

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0164-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 23 de Julio 2013, se declaró procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por un período de 15 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, con el que el plazo contractual vigente pasa a vencerse el 31 de Julio del 2013.



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0180-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 15 de Agosto 2013, se declaró procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por un período de 30 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, con el que el plazo contractual vigente pasa a vencerse el 30 de Agosto del 2013.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0191-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 11 de Setiembre 2013, se declaró procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por un período de 20 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, con el que el plazo contractual vigente pasa a vencerse el 19 de Setiembre del 2013.



Que, según Cuaderno de Obra, Asientos N° 273 y 274, efectuados por el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente, consideran como fecha de término de Obra el 19 de Setiembre del 2013.



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0295 -2013-GORE-ICA/GRINF

Que, a través de la Carta N° 033-2013-CONSORCIO LOS MAESTROS/JEGR/RL de fecha 25 Setiembre del 2013, la empresa Supervisora da a conocer a la Entidad Contratante la terminación de la Obra, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0212-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 30 Octubre 2012, designando el Comité de Recepción.

Que, el Comité de Recepción se hace presente en la Obra en fecha 08 Noviembre del 2013, quienes al término de la verificación de lo ejecutado, determinan que la Obra se encuentra apta para su Recepción, suscribiéndose en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.

Que, el Contratista mediante Carta N° 080-2013/CEI/RL de fecha 15 Noviembre 2013, presenta ante el Ing. Supervisor el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, solicitándole su revisión, quien con conocimiento de la Entidad efectúa dicha labor, emitiendo a su término el Informe N° 0015-2013-CONSORCIO LOS MAESTROS/JEGR/RL de fecha 20 de Noviembre del 2013 precisando los resultados de su labor, documento que hace llegar a la Entidad Contratante (Sub Gerencia de Obras) a través de su carta N° 035-2013-CONSORCIO LOS MAESTROS/JEGR/RL de fecha de presentación 21 de Noviembre 2013, precisando su aprobación al Expediente de Liquidación.

Que, la sub Gerencia de Obras remite la Liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 25 de noviembre del 2013, de donde es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí en la misma fecha para su evaluación, quien al término de su labor devuelve la liquidación mediante su Informe N° 108-2013-SGSL/AFC de fecha 28 Noviembre 2013, precisando que la liquidación contó con observaciones documentarias, las cuales fueron levantadas directamente a través de la empresa Supervisora, en relación al recálculo de los reajustes por la fórmula polinómica, precisa que la ligera disconformidad con la normatividad en su aplicación, es favorable a la Entidad, por lo precisa su conformidad al cálculo presentado por el Contratista.

Que, de la conciliación con el Informe de Pagos efectuado al Contratista, elaborado por el CPC Víctor Breña Salazar de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y presentado mediante Informe N° 079-2013-SGSL-VBS, se ha determinado la estructura de Liquidación que se indica:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal de Obra	S/. 4'398,535.68
1.1.2. Contrato Principal de Exp. Técnico	51,821.53
1.1.3. Reajuste por fórmulas polinómicas de obra	75,082.03

Sub Total S/. 4'525,439.24



IGV	814,579.06
Total Autorizado	S/. 5'340,018.30

1.2 PAGADO (con IGV)

1.2.1. Contrato Principal de Obra	S/. 5'190,272.10
1.2.2. Contrato Principal de Exp. Técnico	<u>61,149.41</u>
Total pagado	S/. 5'251,421.51

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	<u>88,596.79</u>
-------------------------------	-----	------------------

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS (sin IGV)

2.1.1. Directo	S/. 145,175.08
2.1.2. Para materiales	S/. 0.00 145,175.08

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	S/. 145,175.08
2.2.2. Para materiales	S/. <u>145,175.08</u>
Saldo	S/. 0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00
-----------------------------	-----	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	S/.	<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	88,596.79
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/. 0.00	88,596.79

CONCLUSIÓN: Saldo a favor del Contratista S/. **88,596.79** incluido IGV.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0295 -2013-GORE-ICA/GRINF

Que, en consecuencia debe aprobarse la liquidación del contrato de la presente Obra, siendo necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

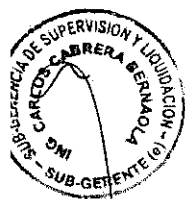
De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Rehabilitación del emisor, colector principal de la Av. Los Maestros y Colector Secundario de la Prolongación Ayavaca del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 30 de Enero del 2012**", la misma que determina un costo total de S/. **5'340,018.30** nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **88,596.79** nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa empresa CONSORCIO EMPRESARIAL ICA, en la persona de su representante legal señor RAUL SATURNINO ROMERO DIAZ, en el domicilio legal fijado en el contrato Calle Choquehuanca N° 161, Int. 02, Urb. Valdivieso, del Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a la empresa Supervisora CONSORCIO LOS MAESTROS, en la persona de su representante legal señor JULIO ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO, en su dirección fijada en el contrato Av. Tupac Amaru B - 10, Urbanización San Luis, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL